

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 20
SERIE 2022-2023**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a la Comisión de Gobierno y de lo Jurídico

Fecha de presentación: 9 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3RA. DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 40, SERIE 2021-2022, EN VIRTUD DE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A TRANSIGIR EL CASO *MUNICIPIO DE SAN JUAN; COMMERCIAL EQUIPMENT FINANCE, INC. COMO AGENTE DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN V. SUCESIÓN DE SELMA ALFONZO CHARDON, Y OTROS*, CIVIL NÚM. K CD2016-1418, A FIN DE CLARIFICAR DISPOSICIONES; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** En virtud de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, se autorizó al Municipio
- 2 Autónomo de San Juan a recibir en dación en pago cierta propiedad, en restitución de una
- 3 obligación contraída por el demandado en el caso *Municipio y Otros v. Sucesión de Selma*
- 4 *Alfonzo Chardon, y Otros*, Civil Núm. K CD2016-1418.

1 **POR CUANTO:** Según quedó aprobada la medida, como condición para recibir la propiedad, se
2 requeriría a la parte demandada/cedente, que además de la propiedad dada en restitución
3 de la obligación contraída, la propiedad fuera entregada con el techo sellado y con un
4 estudio de asbesto y plomo, más el pago de contribuciones territoriales.

5 **POR CUANTO:** La transferencia de la referida propiedad no se ha culminado a favor del
6 Municipio de San Juan pues existe discrepancia entre las partes en cuanto a la realización
7 del estudio de asbesto y plomo, así como al pago que corresponda al Centro de
8 Recaudación de ingresos Municipales. Esta dilación expone la condición del inmueble a
9 un mayor deterioro y a un aumento en la pérdida de su valor. Ante esta situación, el
10 Municipio estima conveniente y en su mejor beneficio, realizar el estudio de asbesto y
11 plomo a su costo, y por un profesional seleccionado por el Municipio y asumir el pago que
12 corresponda al Centro de Recaudación de ingresos Municipales. Lo anterior permitirá
13 culminar con la transferencia del inmueble y permitirá al Municipio entrar en su posesión
14 de manera que pueda llevar a cabo acciones afirmativas para remediar lo anterior.

15 **POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, a los fines
16 antes expuestos.

17 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
18 **PUERTO RICO:**

19 **Sección 1ra.:** Se enmienda la Sección 3ra. de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022,
20 para que lea como sigue:

21 “Sección 3ra.: El Municipio acepta la propiedad descrita en la Sección 2da. en dación en
22 pago, condicionado a que el inmueble sea entregado con el techo sellado, limpio y totalmente libre
23 de escombros[~~, con un estudio de asbesto y plomo, más el pago de las contribuciones sobre la~~
24 **propiedad].”**

25

1 **Sección 2da.:** Las demás disposiciones de la Resolución Núm. 40, Serie 2021-2022, que
2 no hubieren sido enmendadas o modificadas por la presente Resolución, permanecerán vigentes e
3 inalteradas.

4 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare
5 incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

6 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables unas
7 de otras por lo que, si alguna parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inválida o nula por un
8 tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte,
9 párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

10 **Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.